MINISTERIO DE ESTADO

„ *El Supremo poder executivo me há dirigido el decreto siguiente:*

El Supremo poder executivo de las provincias unidas del centro de Amèrica.— Por quanto la Asamblea nacional constituyente de las mismas provincias ha decretado lo que sigue.

„La Asamblea nacional constituyente de las provincias unidas del centro de América, habiendo admitido en este dia las renuncias que han hecho de sus destinos los individuos que en nueve de julio fueron nombrados para componer el Supremo Poder executivo; y procedido en consecuencia á nombrar para que les sucedan á los Ciudadanos Tomás Antonio O-Horán, José Cecilio del Valle; y por suplentes del Ciudadano Manuel José Arze, ausente, que há sido relecto, al Ciudadano José Francisco Barrundia, y del Ciudadano Valle tambien ausente al Ciudadano José Santiago Milla, ha tenido á bien decretar y decreta.

1.° Los individuos nuevamente electos comparecerán inmediatamente á prestar en esta Asamblea el juramento prevenido en decreto de nueve de julio último, y serán en seguida puestos en posesion del cargo que la Nacion les confía, à cuyo acto asistirá una Diputacion de la Asamblea.

2.° En el dia de mañana à las once de ella se reunirán en el Palacio nacional todas las autoridades y corporaciones civiles, eclesiàstica y militares, y el Secretario de Estado respectivo hará reconocer à los expresados individuos nuevamente electos, arreglandose al ceremonial de este acto en todo lo adaptable al citado decreto de 9. de julio.

Comuniquese al Supremo Poder executivo para su cumplimiento y que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en Guatemala à cuatro de octubre de mil ochocientos veinte y tres.= Cirilo Flores, Diputado Presidente.=Simon Vasconzelos Diputado Secretario.= Antonio Asmitia, Diputado Secretario.= Al Supremo Poder executivo.

Por tanto mandamos se guarde cumpla y execute, en todas sus partes.

Lo tendrá entendido el Secretario del Despacho y hará se imprima publique y circule. Palacio nacional de Guatemala octubre 4. de 1823.=*Antonio Rivera*, Presidente.=*Pedro Molina.*= *Juan Vicente Villacorta.*= Al Ciudadano Manuel Julian Ibarra.

Y de orden del Supremo Poder executivo lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios, Union, Libertad. Palacio nacional de Guatemala 5 de octubre de 1823.

M. Julian Ibarra.

Union, libertad. Guatemala octubre 7. de 1823.

Juan Dam.a Azturias.

Ciud.no Regr. gobno
Subdt.no de Totonicapa.

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/decretodelsupre00ibaguat